

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO SETENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTIUNO (71-2021) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA ENTIDAD B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA ADQUISICIÓN DE TABLETAS (TABLET) PARA USO DEL PERSONAL DE DICORER.

En la Ciudad de Guatemala, el día cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno, comparecemos por una parte; **EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO**, de cuarenta y un (41) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, mil setecientos setenta y cinco espacio sesenta y cinco mil cincuenta y cinco espacio cero novecientos uno (1775 65055 0901), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR** de la **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN**; como lo acredito con las certificaciones de los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Ministerial número RH guion cero veintidós guion cero treinta y siete guion dos mil veintiuno (RH-022-037-2021) que contiene mi nombramiento, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021); **b)** Acta número cero cincuenta y seis guion dos mil veintiuno (056-2021) de toma de posesión del cargo, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021); y, **c)** Acuerdo Ministerial número noventa y siete guion dos mil veinte (97-2020), de fecha veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinte (2020), por medio del cual el señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación, me delega la función de celebrar y suscribir contratos administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; en lo sucesivo del presente contrato me denominaré indistintamente como "**EL MINISTERIO**", señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la Avenida Reforma once guion cincuenta (11-50) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala; y por la otra parte; **GABRIEL BASTERRECHEA DE LA VEGA**, de sesenta y un (61) años de edad, soltero, Licenciado en Computación, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI-, dos mil quinientos cuarenta y seis espacio cero ocho mil ciento cincuenta y nueve espacio cero ciento uno (2546 08159 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad **B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, en adelante podré ser denominado indistintamente como "**LA CONTRATISTA**"; calidad que acredito con copia legalizada del acta notarial de nombramiento, autorizada por la Notaria Amarilis Ondina Navas Portillo, con fecha veintinueve de septiembre de dos mil cinco (29/09/2005), inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con número de registro doscientos cuarenta y tres mil quinientos treinta y cuatro (243534), folio cuatrocientos noventa y uno (491), del libro ciento setenta (170) de Auxiliares de Comercio con fecha cuatro de octubre de dos mil cinco (04/10/2005) con plazo indefinido, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones quinta (5^a) avenida cinco guion cincuenta y cinco (5-55) zona catorce (14), Edificio Europlaza, Torre uno (1), Nivel nueve (9), Oficina novecientos dos (902) de la Ciudad de Guatemala. Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación antes indicados, hallarnos en el pleno y libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tenemos a la vista la documentación con la cual acreditamos las calidades con que actuamos, las que de conformidad con la Ley y a nuestro juicio son suficientes para la celebración del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la

ADQUISICIÓN DE TABLETAS (TABLET) PARA USO DEL PERSONAL DE DICORER, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL**. El presente contrato se celebra con fundamento en lo que establecen los Artículos 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 9, 10, 32, 38, 41, 42, 47 y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto número 57-92; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala; 9 y 10 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; las Bases y demás Documentos del evento de cotización **MAGA-DICORER-UE-C-08-2021**, así como cualquier otra normativa aplicable. **SEGUNDA: ANTECEDENTES**. Manifestamos los otorgantes que en el evento de Cotización Pública identificado como **MAGA GUION DICORER GUION UE GUION C GUION CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTIUNO (MAGA-DICORER-UE-C-08-2021)** que llevó a cabo **“EL MINISTERIO”**, para la contratación de la **“ADQUISICIÓN DE TABLETAS (TABLET) PARA USO DEL PERSONAL DE DICORER”**, la Junta de Cotización nombrada para el efecto, adjudicó la referida contratación a la entidad **B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA**; encontrándose dicha adjudicación documentada en el Libro de Actas de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa -UDAFA- Adquisiciones; autorizado por la Contraloría General de Cuentas mediante resolución número Fb./2662 Clas.:365-12-8-1-4-97 de fecha 1-4-1997, en el que a folios del cero cero cero ciento veintiocho al cero cero ciento ciento treinta y dos (000128 al 000132), obra el Acta de Adjudicación número cero cero cuarenta y cuatro guion dos mil veintiuno (044-2021), de fecha siete de octubre de dos mil veintiuno (07/10/2021), que fue aprobada mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN NÚMERO cero cincuenta y tres guion dos mil veintiuno (053-2021), de fecha doce de octubre de dos mil veintiuno (12/10/2021), emitida por el Director de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. **TERCERA: OBJETO**. El presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO** tiene como objeto formalizar la **“ADQUISICIÓN DE TABLETAS (TABLET) PARA USO DEL PERSONAL DE DICORER”**, con las características, especificaciones generales y técnicas establecidas en los documentos del evento de cotización **MAGA GUION DICORER GUION UE GUION C GUION CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTIUNO (MAGA-DICORER-UE-C-08-2021)**, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y la oferta presentada, que son parte integral de este contrato. **CUARTA: LUGAR DE ENTREGA**. **“LA CONTRATISTA”** se obliga a entregar **LAS TABLETAS (TABLET) PARA USO DEL PERSONAL DE DICORER** en la **DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL**, ubicada en la Avenida Reforma once guion cincuenta (11-50) zona nueve (9), Ciudad de Guatemala. **QUINTA: FORMA DE ENTREGA**. Para hacer efectiva la entrega de **LAS TABLETAS (TABLET) PARA USO DEL PERSONAL DE DICORER**, **“LA CONTRATISTA”** debe coordinar con **“EL MINISTERIO”**, el que tendrá a su cargo la responsabilidad de supervisar y verificar que la recepción de lo que se hace referencia en el presente Contrato Administrativo, designando para el efecto el personal idóneo para el cumplimiento de tales responsabilidades. Las tabletas (tablet) deberán ser entregadas en su empaque original, cumpliendo con los requisitos y cantidades establecidas en las bases de cotización. Se realizará una única entrega. Los costos de transporte, carga y descarga de los productos corren por cuenta de **“LA CONTRATISTA”**. **“LA CONTRATISTA”** deberá cumplir con el plazo de cobertura de suministro de repuestos, servicio de mantenimiento y soporte técnico establecido en las bases de cotización y en la declaración jurada presentada para el efecto. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO**. **“EL MINISTERIO”** pagará a **“LA CONTRATISTA”** por la

adquisición de trescientos cuarenta (340) tabletas (tablet), la cantidad de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (Q.2,498.53)**, por cada tableta; lo que hace un monto total de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS (Q.849,500.20)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se hará efectivo durante la vigencia del presente Contrato, con cargo a la partida presupuestaria número 2021-1113-0012-0210-11-02-000-002-000-328-0101-61-0409-0040, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veintiuno (2021) o las que en el futuro se asignen. Por aparte, ambos otorgantes declaramos haber tenido a la vista de conformidad con lo establecido en el artículo veintiséis (26) bis del Decreto Número ciento uno guion noventa y siete (101-97), del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto, la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) número cuarenta y cuatro millones setecientos setenta y nueve mil cuarenta y nueve (44779049), con fecha de aprobación veintiocho de octubre de dos mil veintiuno (28/10/2021), emitida por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, la cual garantiza que existe asignación presupuestaria que cubre el monto del presente contrato. La constancia de disponibilidad presupuestaria, ya identificada y que pasa a ser parte integral del presente contrato, no releva o sustituye la voluntad de los otorgantes, en consecuencia no limita los derechos y obligaciones de los contratantes plasmados en el presente contrato y demás leyes aplicables. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO.** El pago se hará a través del Comprobante Único de Registro -CUR-, con cargo a la partida presupuestaria asignada para el efecto o las que en el futuro se asignen. (Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 15 de la Ley Orgánica del Presupuesto y artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado). **“LA CONTRATISTA”** deberá presentar a **“EL MINISTERIO”**, los siguientes documentos: **a)** Copia simple del Contrato Administrativo suscrito y del Acuerdo Ministerial que lo aprueba; **b)** Copia simple de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, anexando fotocopia de la certificación de autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora; **c)** Copia simple de la Garantía de Calidad, anexando fotocopia de la certificación de autenticidad emitida por la Entidad Afianzadora; **d)** Factura Electrónica en Línea (FEL) de **“LA CONTRATISTA”**, emitida de acuerdo a las regulaciones legales y tributarias vigentes a nombre de: MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN; Dirección: 7^a. Avenida 12-90 zona 13, Ciudad de Guatemala; Nit.: 344027-3; y si es cambiaria deberá adjuntar el recibo de caja respectivo, la cual será requerida por medio de correo electrónico; **e)** Constancia de Inventario de Cuentas; **f)** Copia del Acta de Recepción suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto, que acredite que los bienes han sido entregados y recibidos en su totalidad y entera satisfacción; **g)** Original de constancia de ingreso a almacén y a inventarios (Forma 1-H); y, **h)** cualquier otra documentación que **“EL MINISTERIO”** requiera. **“EL MINISTERIO”** realizará las acciones necesarias para determinar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato y en las Bases de Cotización, reservándose el derecho de **“NO”** efectuar el pago ante cualquier falta comprobada. El o los trámites para efectuar el pago podrán ser iniciados por **“LA CONTRATISTA”** una vez que **“EL MINISTERIO”** haya recibido a su entera satisfacción la documentación detallada y la factura del contratista. **“EL MINISTERIO”** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la documentación indicada. **OCTAVA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES.** Las modificaciones y ampliaciones del presente Contrato Administrativo que se estimen pertinentes, se discutirán y resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, en cuyo

67/



caso el acuerdo al que se llegue se formalizará mediante un contrato de modificación, ampliación o adenda que contenga las modificaciones o ampliaciones respectivas, de conformidad con lo que establezca la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: PLAZO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de entrega para el objeto de la presente contratación será de **TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL QUE APRUEBA EL CONTRATO.** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la notificación del Acuerdo Ministerial que lo aprueba y finalizará con la aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA: GARANTÍAS. A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Como requisito previo para la aprobación del presente Contrato Administrativo por Acuerdo Ministerial, **“LA CONTRATISTA”** deberá constituir a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación una Garantía de Cumplimiento de Contrato, mediante fianza otorgada por una institución afianzadora debidamente autorizada para esta clase de operaciones en Guatemala, equivalente al diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato, la cual garantizará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales. **“EL MINISTERIO”** hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato en el momento en que **“LA CONTRATISTA”**: **a)** Incumpla cualquiera de las condiciones que se establecen en el presente contrato administrativo y en los documentos del evento de cotización; **b)** No entregue el objeto del contrato en el tiempo y condiciones indicados en las bases y documentos del evento de cotización. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta que **“EL MINISTERIO”** extienda la constancia de haber recibido a satisfacción el objeto del contrato. Si lo entregado no reúne las especificaciones técnicas, **“EL MINISTERIO”** exigirá la ejecución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato indicada con anterioridad. **B) GARANTÍA DE CALIDAD.** Deberá ser por un valor del quince por ciento (15%) sobre el valor total del Contrato y se hará efectiva si se comprueba que la calidad del producto entregado, no coincide con las especificaciones técnicas de las Bases de Cotización y las contenidas en la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones penales que el Estado de Guatemala emprenda, además de que en tal caso no se reconocerá pago alguno por el incumplimiento en las especificaciones del objeto del presente contrato. La vigencia de esta garantía finaliza en dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción y en todo caso hasta que se extienda a **“LA CONTRATISTA”** el finiquito correspondiente, lo cual se hará constar en la póliza respectiva. **DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES.** **“LA CONTRATISTA”** se obliga a: **a)** Entregar el objeto del contrato en los plazos y formas establecidos en el presente Contrato Administrativo y en los Documentos del evento de Cotización; **b)** Cubrir el pago de salarios, impuestos, materiales, equipo y otros elementos que sean necesarios para la ejecución del presente Contrato Administrativo; **c)** Cubrir cualquier otra eventualidad que pueda suscitarse por casos de fuerza mayor o caso fortuito, debiendo notificar esta última circunstancia inmediatamente a **“EL MINISTERIO”**; y **d)** Completar cualquier faltante en las entregas o prestación del objeto del contrato, cancelar las multas originadas por el retraso en la entrega. **DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES.** En caso de incumplimiento del presente Contrato por parte de **“LA CONTRATISTA”**, ésta se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y en los Documentos del Evento de Cotización **MAGA GUION DICORER GUION UE GUION C GUION CERO OCHO GUION DOS MIL VEINTIUNO (MAGA-DICORER-UE-C-08-2021)**, las cuales serán impuestas de conformidad con la normativa aplicable. **DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES.** Queda prohibido a **“LA CONTRATISTA”** variar la calidad, cantidad y precio ofertado, de

6/1
R

acuerdo a los Documentos del Evento de Cotización y oferta presentada, contravenir las especificaciones técnicas y condiciones particulares contenidas en la cotización, que redunde en perjuicio de los intereses de "**EL MINISTERIO**". Asimismo, "**LA CONTRATISTA**" tiene prohibido expresamente ceder, enajenar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga este Contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de "**EL MINISTERIO**". La transgresión de la presente cláusula dará lugar a la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y a la aplicación de las sanciones legales y/o acciones administrativas y judiciales que correspondan y específicamente la sanción contemplada en el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, con multa equivalente al cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** "**EL MINISTERIO**" sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: **a)** En caso de negligencia de "**LA CONTRATISTA**" para realizar la entrega o prestación del objeto del presente contrato; **b)** Por incumplimiento de las obligaciones originadas en el presente Contrato Administrativo y en los Documentos del Evento de Cotización; **c)** Por falta de liquidez de "**LA CONTRATISTA**"; **d)** Por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Cuando "**LA CONTRATISTA**" incurra en cualesquiera de las causas previstas en los incisos **a)** y **b)** de esta cláusula, "**EL MINISTERIO**" dictará providencia para que "**LA CONTRATISTA**" dentro del plazo de diez (10) días calendario, contados a partir del día de su notificación, justifique y acompañe la documentación que estime pertinente en su defensa; vencido dicho plazo, "**EL MINISTERIO**" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato y ejecutando la fianza o garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula **DÉCIMA** de este contrato, cuando así proceda; o bien dando por desvanecido el cargo formulado. De ocurrir algún caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con las obligaciones, se conviene en dar aviso por escrito a la otra parte respecto de la imposibilidad, tan pronto se tenga la noticia de la causa, en cuyo caso ninguna de las partes incurrá en responsabilidad por incumplimiento, previa calificación que hará "**EL MINISTERIO**", esto sin perjuicio del posterior cumplimiento de las obligaciones correspondientes que de conformidad con la clasificación que haga "**EL MINISTERIO**", sean procedentes; **E)** Por mutuo acuerdo entre las partes; y, **F)** Unilateralmente por convenir a los Intereses del Estado. **DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN A LA LEY.** "**LA CONTRATISTA**" se somete expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado al presente Contrato Administrativo así como al pago de los impuestos a que de conformidad con la legislación del país está sujeta la presente negociación. En igual forma "**LA CONTRATISTA**" se compromete a cumplir con los términos establecidos en las presentes Bases de Cotización y en la oferta presentada, la cual forma parte integral del presente Contrato Administrativo. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO.** Yo "**LA CONTRATISTA**", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de GUATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** "**LA CONTRATISTA**" deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca de "**EL MINISTERIO**" con motivo de la presente

negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente CONTRATO y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del CONTRATO como después de su finalización. Esta prohibición afecta a **"LA CONTRATISTA"**, su personal directo o indirecto. **"LA CONTRATISTA"** únicamente podrá de común acuerdo con **"EL MINISTERIO"**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, **"EL MINISTERIO"** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **DÉCIMA OCTAVA: CONTROVERSIAS.** Ambas partes convenimos que cualquier divergencia o reclamación que surgiere de la aplicación, interpretación, efectos y cumplimiento del presente Contrato Administrativo, será resuelto, de ser posible, directamente entre **"EL MINISTERIO"** y **"LA CONTRATISTA"** de mutuo acuerdo, pero si ello no se logra, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se resolverán de conformidad con lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA NOVENA: COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA.** **"EL MINISTERIO"** a través de su Autoridad Administrativa Superior, nombrará una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a la recepción del objeto del presente contrato y posteriormente a la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado y 46 de su Reglamento. Aprobada la liquidación, se otorgará el finiquito recíproco entre las partes. **VIGÉSIMA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato Administrativo surta sus efectos y oblique a las partes, deberá ser aprobado mediante Acuerdo Ministerial. **VIGÉSIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes, en las calidades con que respectivamente actuamos, después de haber leído íntegramente el presente Contrato Administrativo, manifestamos estar enterados de las obligaciones que cada parte contrae mediante el mismo y lo aceptamos, ratificamos y firmamos en su totalidad, suscribiéndolo en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio con membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, estando impresas únicamente en su anverso.



Ing. Agr. Edwin Adonay Cajas Maldonado
Director de Coordinación Regional y
Extensión Rural
MAGA

EDWIN ADONAY CAJAS MALDONADO

Director

Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural

B & R Ingeniería de Sistemas, S. A.
Guatemala, 5a. Av. 5-55, Z. 14, Edif. Europlaza
Torre 1, 9to. Nivel Of. 902, Tel.: (502) 2314-6500
www.ingesis.com
NIT.: 3791350-6

GABRIEL BASTERRECHEA DE LA VEGA
Gerente General y Representante Legal
B & R INGENIERIA DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA